



DECRETO N° 906. /2018

CHIGUAYANTE, 23 MAY 2018

VISTOS: Estos antecedentes; la Solicitud DAEM mediante Oficio 357/2018 de fecha ingreso 16 mayo 2018, por actividad extraescolar denominada "1° Encuentro de Bandas de Guerra e Instrumental Territorio ANDALIÉN SUR"; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

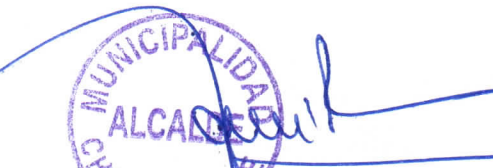
DECRETO: 1) Autorícese espacio público, el uso de aceras y calzadas emplazado en frontis edificio consistorial de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, a través de su DAEM la realización de actividad extraescolar, denominada "1° Encuentro de Bandas de Guerra e Instrumental Territorio ANDALIÉN Sur", a efectuarse el día miércoles 23 de Mayo de 2018, en horario de 10:00 a 11:30 horas a.m.

2) La Dirección de Administración de Educación Municipal, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/ LTS/ RDA/ JAE/ lyom.

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Departamento de Inspección Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesado.

